ORDENANZA MUNICIPAL
Nº02- 2024-CM-MDP

Pampamarca, 14 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA, PROVINCIA CANAS, REGION CUSCO.

POR CUANTO: *El Concejo Municipal de la Distrital de Pampamarca, en Sesión Oordinaria de Concejo Municipal de fecha 14 de marzo del 2024, ha visto el Informe Nº037-2024-CE-FQCH-MDP sobre propuesta de Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo por resultados en el Marco de la Programación Multianual para el Año Fiscal 2025-2027 y;*

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 197º y 199º de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley 27680 en su capítulo XIV del título IV. en materia de Descentralización establece que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de sus ejecuciones anualmente, bajo responsabilidad conforme a Ley;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en el Artículo 53° que las Municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo concertado de su jurisdicción;

Que, los Artículos 17º y 42 inciso g) de la Ley N° 27783, Ley Bases de Descentralización, establece que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y sus presupuestas en la gestión pública; esta a su vez se canaliza a través de los espacios y mecanismos de consulta, concertación, coordinación, fiscalización y vigilancia existente y otros que los gobiernos locales establezcan conforme a Ley;

Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, y sus modificatorias, Ley N° 29298 y Decreto Supremo Nº 097-2009-EF, señala que los criterios para delimitar proyectos de impacto distrital establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los gobiernos locales, siendo un aspecto fundamental para dicho proceso el plan estratégico institucional;

Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece en su Artículo 7, inciso 7.3, que el Gobierno Local convoca a la población organizada a participar en el proceso del presupuesto participativo, haciendo usos de los medios de comunicación más adecuados, a fin de garantizar una correcta y eficiente comunicación con los agentes participantes, disponiendo además que los Gobiernos Locales reglamentan el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo para facilitar su participación;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 9 numerales 14, 34 y 53° y la Décima Sexta Disposición Complementaria, dispone como atribución del Concejo Municipal, aprobar normas que garanticen la efectiva participación vecinal, reglamentando los espacios de participación vecinal, además de regular mediante ordenanza, los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010 EF/76.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2010 EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, de carácter general y permanente;

Que, a con Informe N°037-2024-CE-FQCH-MDP, el C.P.C Flavio Quispe Chuancuaña, Jefe de Contabilidad Planificación y Presupuesto, remite la propuesta del Reglamento del proceso de Presupuesto Participativo por resultados en el Marco de la Programación Multianual para el Año Fiscal 2025-2027, para su aprobación en Concejo Municipal;

En uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del Artículo 9° así como del artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó la presente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAMARCA.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR *el* **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL MARCO DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PARA EL AÑO FISCAL 2025-2027** *de la Municipalidad Distrital de Pampamarca, el mismo que forma parte integrante de la presente ordenanza.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR *el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas el cumplimiento de la presente.*

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR *al responsable del TIC la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional.*

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER *la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.*

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Distrital de Pampamarca
Canas - Cusco
Dr. Leo Iván Arias Paullo
DNI: 23982065
ALCALDE